

**ACUERDO No. 022**  
**(30 de mayo de 2017)**

**Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de  
Negocios Internacionales, en la Fundación Universitaria del  
Área Andina Sede Bogotá.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA  
ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que las modificaciones de los planes de estudios de los programas de la facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras de la Fundación Universitaria del Área Andina se justifican en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional; en el marco de este proceso se presenta la propuesta de modificación de los planes de estudio de los programas de: Administración de Empresas, Mercadeo y Publicidad, Contaduría Pública, Negocios Internacionales, Administración de Negocios Internacionales y Administración de Mercadeo, de acuerdo con los ajustes normativos del Estado y de la Institución, las demandas exigidas por los sectores productivos, consultas a egresados, revisiones y comparaciones con planes de otras Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, donde se identificaron las necesidades de actualizar los programas existentes, coherente con las nuevas proyecciones y que permitan responder a las nuevas exigencias del país y de la comunidad internacional.

Que con estas modificaciones se busca dar un valor agregado a lo que representan el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinar e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional. Adicionalmente se fortalece la flexibilidad y la movilidad entre programas de la Facultad y de la Institución en general.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior decidió acoger la recomendación del Consejo Académico de modificar el mencionado plan de estudios y, en consecuencia,

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Negocios Internacionales, modalidad presencial sede Bogotá, con un total de 152 créditos.

De conformidad con lo anterior el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	NEGOCIOS INTERNACIONALES - BOGOTÁ		
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	152

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES	
PROFESIONAL ESPECÍFICA 60 Créditos 39%	COMERCIO INTERNACIONAL	T	I	2	32	64	96	
	DESARROLLO SOSTENIBLE Y MERCADOS VERDES	T	I	2	32	64	96	
	ADMINISTRACIÓN DE VENTAS	T	II	2	32	64	96	
	TEORÍA DE LA NEGOCIACIÓN	T	III	2	32	64	96	
	COMERCIO EXTERIOR COLOMBIANO I	T	II	3	48	96	144	
	BUSINESS ENGLISH - 1	TP	III	3	72	72	144	
	ECONOMÍA INTERNACIONAL	T	IV	2	32	64	96	
	COMERCIO EXTERIOR COLOMBIANO II	T	IV	3	48	96	144	
	BUSINESS ENGLISH - 2	TP	IV	3	72	72	144	
	LOGÍSTICA INTERNACIONAL	T	V	3	48	96	144	
	BUSINESS ENGLISH - 3	TP	V	3	72	72	144	
	INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADOS	T	VI	3	48	96	144	
	COMERCIO EXTERIOR AVANZADO	T	VI	2	32	64	96	
	BUSINESS ENGLISH - 4	TP	VI	3	72	72	144	
	BANCA Y MEDIOS DE PAGOS INTERNACIONALES	T	VII	3	48	96	144	
	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL	T	VII	3	48	96	144	
	BUSINESS ENGLISH - 5	TP	VII	3	72	72	144	
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VII	2	32	64	96	
	PROFESIONAL COMÚN 56 Créditos 37%	ESTRATEGIA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	T	VIII	3	48	96	144
		MERCADO INTERNACIONAL DE CAPITALES	T	VIII	3	48	96	144
BUSINESS ENGLISH - 6		TP	VIII	3	72	72	144	
GERENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES		T	VIII	2	32	64	96	
PROFUNDIZACIÓN II		T	VIII	2	32	64	96	
DERECHO INTERNACIONAL		T	V	2	32	64	96	
FINANZAS INTERNACIONALES		T	VI	4	64	128	192	
GERENCIA ESTRATÉGICA		T	VII	3	48	96	144	
MATEMÁTICAS BÁSICAS		T	I	3	48	96	144	
FUNDAMENTOS Y TEORÍA DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES		T	I	3	48	96	144	
FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA		T	I	2	32	64	96	
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN		T	I	3	48	96	144	
MATEMÁTICAS FINANCIERAS		T	III	3	48	96	144	
MICROECONOMÍA		T	II	3	48	96	144	
FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD		T	II	3	48	96	144	
INVESTIGACIÓN I		T	II	2	32	64	96	
MACROECONOMÍA		T	III	3	48	96	144	
INVESTIGACIÓN II		T	III	2	32	64	96	
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA		T	IV	2	32	64	96	
ANÁLISIS FINANCIERO		T	IV	3	48	96	144	
ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	V	2	32	64	96		
FUNDAMENTOS DE MERCADEO	T	V	3	48	96	144		
MERCADEO INTERNACIONAL	T	VI	3	48	96	144		
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	T	VII	3	48	96	144		
JUEGO GERENCIAL	T	VIII	4	64	128	192		

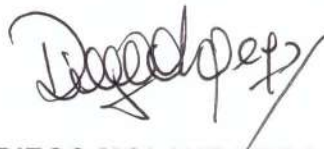
TRANSVERSAL 22 Créditos 14 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T	III	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96
	SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T	IV	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II	T	V	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN II	T	V	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T	VI	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 14 Créditos 9 %	ELECTIVA I	T	II	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	III	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA VI	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA VII	T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				152	2576	4720	7296

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017.



**DIEGO MOLANO VEGA**  
Presidente



**ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA**  
Secretaria General (E)